



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, de acuerdo a la revisión del sistema de depósitos judiciales se observa que fue constituido a favor del presente asunto un título con posterioridad al inicio de la pandemia, lo cual se corrobora con el reporte que se anexa. Sírvasse resolver lo pertinente. Bucaramanga, 3 de agosto del 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, tres (03) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREDITITULOS S.A.S.
DEMANDADOS:	PAMELA ALEJANDRA CORREA ESPINOSA ANDERSON FERNEY DIAZ MEJIA
RADICADO:	680014189001-2018-0073-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0331
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, así como el reporte que antecede, se pone en conocimiento de las partes que se constituyó a favor del proceso el depósito judicial que se relaciona a continuación, el cuales fue consignado por la entidad TRANSCOLOMBIA.

No depósito	Fecha de consignación	Valor
460010001557461	10/06/2020	\$21.944

NOTIFÍQUESE,


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Jueza del Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 05 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 4 de agosto de 2020
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario